- Compresor eléctrico.
- Elevadores.
- Amoladora/radial.
- Esmeriladora.
- Maguinaria de soldadura.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de aderezo de aceitunas, promovido por SCL del Campo San Isidro de Aceuchal, en el término municipal de Aceuchal. (2013082430)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el proyecto de construcción de una fábrica de aderezo de aceitunas, promovida por SCL del Campo "San Isidro" de Aceuchal, en el término municipal de Aceuchal, podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:
 - Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

- Actividad:

La actividad desarrollada es la propia de una fábrica de aderezo de aceitunas con una producción aproximada de 1.300 toneladas al año; contando con que la industria tendrá 230 días productivos al año se obtendrá una producción aproximada de 5,65 toneladas por día. Para la instalación de la industria se construirán edificios que contarán con una superficie construida total de 2.393,74 m², así como una balsa de evaporación de las aguas de proceso generadas.

– Ubicación:

La industria se pretende ubicar en una finca rústica situada en el Camino Viejo de Villalba de los Barros y más concretamente en la parcela 57 del polígono 14 del término municipal de Aceuchal (Badajoz). La parcela cuenta con una superficie total de 5,4951 hectáreas.

— Infraestructuras:

- Nave de 700 m² donde se ubicarán la zona de clasificado, entreplanta para oficinas con vestuarios y entreplanta para cocido.
- Cobertizo de 160 m² para el tren de limpieza en verde.
- Sala de fermentadores de 1.424,67 m².
- Caseta de pesaje de 9 m².

- Caseta de caldera de 31,16 m².
- Balsa de evaporación que albergará los vertidos producidos en el proceso productivo con una superficie de evaporación de 5.000 m², el volumen previsto que generará la industria es de 1.800 m³.

Instalaciones y equipos principales:

- Instalaciones frigorífica, de fontanería, de red de agua fría, protección contra incendios, eléctrica y neumática.
- Cámara de fermentado de aceitunas compuesta por caldera de gasoil de 200 kWt , cuyo combustible utilizado es gasoil proveniente de un tanque de 2.000 litros.
- Dispondrá de toda la maquinaria necesaria para realizar la actividad.
- Depósitos: 10 uds. de fermentadores esféricos de 16.000 litros y otras 2 uds. de 8.000 litros de capacidad unitaria, 120 uds. de fermentadores de poliéster de 16.000 litros de capacidad unitaria, 1 ud. de 30.000 litros destinado al almacenamiento de sosa cáustica diluida al 50 %, 2 uds. de poliéster de 120.000 litros de capacidad unitaria destinados al almacenamiento de agua o salmuera, 2 uds. de poliéster de 75.000 litros de capacidad unitaria destinados al almacenamiento de agua o salmuera, 2 uds. de poliéster de 75.000 litros de capacidad unitaria destinados al almacenamiento de lejía diluida al 7 % de concentración, 2 uds. de salero de poliéster de 40.000 litros de capacidad unitaria, 2 uds. de poliéster de 16.000 litros de capacidad unitaria destinados a instalación de recuperador de lejía.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •